

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos de la antigua Zona Norte de Marruecos.

Efectuados en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el día 19 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, sorteos de amortización de títulos de las Deudas de la antigua Zona Norte de Marruecos, han resultado amortizados los siguientes títulos: Empréstito de 1 de junio de 1928. Sorteo número 38:

Serie A.—Han resultado amortizados cincuenta y cuatro títulos números dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve al dieciocho mil novecientos ochenta y cinco, dieciocho mil novecientos ochenta y siete al dieciocho mil novecientos noventa y nueve y diecinueve mil uno al diecinueve mil cuatro.

Serie B.—Han resultado amortizados once títulos, números dos mil cuatrocientos ochenta y seis al dos mil cuatrocientos noventa y seis.

Serie C.—Ha resultado amortizado un título, número doscientos seis.

Empréstito de 10 de junio de 1946. Sorteo número 42:

Serie única.—Han resultado amortizados ciento sesenta y nueve títulos, números noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno al noventa y ocho mil quinientos nueve.

Empréstito de 11 de junio de 1952. Sorteo número 6.º:

Serie única.—Han resultado amortizados dos mil setenta y dos títulos, números ciento cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro al ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco.

Empréstito de 24 de diciembre de 1952. Sorteo número 2.º:

Serie única.—Han resultado amortizados novecientos cincuenta y seis títulos, números noventa mil novecientos ocho al noventa y un mil ochocientos sesenta y tres.

El reembolso de estos títulos puede solicitarse en la forma reglamentaria a partir de 1 de julio próximo.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Velada, con Grandeza de España, a favor de doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Mar-

qués de Velada, con Grandeza de España, a favor de doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo por fallecimiento de su tío don Francisco de Asís Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se deja sin efecto la de 25 de febrero de 1957, mandando expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Cuadro de Alba de Tormes a favor de don José Antonio de Zavala y Alday.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra A) del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y número 32 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 (1) y su relacionado artículo 19 (1) de la Ley reguladora del impuesto sobre títulos y honores, texto refundido de 7 de julio de 1960, y a virtud de la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda de 17 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 25 de febrero de 1957, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Cuadro de Alba de Tormes a favor de don José Antonio de Zavala y Alday, por fallecimiento de su padre, don Santos de Zavala e Irastuza, al no haber cumplido el interesado lo dispuesto en el artículo 19 (1) de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se confirma el auto apelado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Leopoldo Laspiur Goñi, en representación de don Lorenzo, doña Felisa, doña María y don Restituto Miqueleiz Landa, contra calificaciones del Registrador de la Propiedad de Aoiz, suspendiendo la inscripción del exceso de cabida de la finca «Coto Redondo o Lugar de Guindano».

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Leopoldo Laspiur Goñi, en representación de don Lorenzo, doña Felisa, doña María y don Restituto Miqueleiz Landa, contra calificaciones del Registrador de la Propiedad de Aoiz, suspendiendo la inscripción del exceso de cabida de la finca «Coto Redondo o lugar de Guindano», pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que en el lugar de Guindano, del Municipio de Urraul Alto, existen inscritas únicamente dos fincas: la inscrita en posesión al folio 153, tomo 99, número 169, terreno de aprovechamiento común llamado el Boyeral, de cabida unas cuatrocientas robadas, o sea, veinticinco hectáreas y noventa y tres áreas, y linda: por Saliente, con términos de Cerrengano y Aspuz; por el Mediodía, con el de Gurzanos, del mismo Assuz, y por Poniente y Norte, con heredades de Vecinos de Guindano; inscrita en 24 de mayo de 1865, y otra finca inscrita al folio 127, tomo 1.515, número 4.077, a favor de doña Joaquina Landa Gurpide, llamada «Coto Redondo o lugar de Guindano», siendo la superficie total de ciento treinta y seis hectáreas setenta y siete